

ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA PARA LA "AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II", PUBLICADA EL DIA VIERNES 8 DE JULIO DE 2016.

A las 8h00 del día miércoles 13 de julio de 2016, una vez cumplido el plazo para la etapa de preguntas y respuestas, recibidas al correo electrónico auditoriambientalbmvc@cuencia.gob.ec, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica, para atender los requerimientos formulados por los interesados en participar en este proceso, las mismas que constan a continuación:

Mail 1.- lunes 11/07/2016 13:41

Equipos de Monitoreo de Aire: de acuerdo a lo establecido en la tabla No. 2 de la Norma de Calidad del Aire Ambiente o Nivel de Inmisión Libro VI, Anexo 4, publicada en el registro oficial No. 464 del 7 de junio de 2011, así como en el 40 CFR Apéndice J y M de la US-EPA, para la medición de material particulado PM10 y PM2,5 el método principal para la determinación de estos contaminantes es el método gravimétrico mediante muestreadores de bajo caudal o de alto caudal. ***¿Podrían utilizarse también estos equipos para la medición de PM10 y PM2,5, sabiendo adicionalmente que la red de monitoreo de calidad del aire de Cuenca está constituida por 3 de estos equipos y una estación automática? Por otra parte los equipos establecidos en los documentos precontractuales de esta consultoría, según establecen la normativa ecuatoriana en mención y de la US-EPA indicada previamente, son métodos alternos de determinación para la determinación de los contaminantes PM10 y PM2.5.***

Respuesta:

Si bien el Acuerdo Ministerial publicado en el Registro Oficial No. 464 del 7 de junio de 2011, fue sustituido por el Acuerdo Ministerial 097-A Registro Oficial Edición Especial No. 387 de fecha 4 de noviembre de 2015, no obstante la norma para la medición de material particulado se mantiene, en consecuencia es factible el uso de los equipos propuestos, los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos por la US-EPA y contar con certificados de calibración vigente.

Participación en Asociación: Para la participar en asociación de dos compañías consultoras, ***¿Es necesario que las dos consultoras estén calificadas en el Ministerio del Ambiente como tipo A?***

Respuesta:

Sí, es necesario que todos los consorciados domiciliados en el país, estén calificados ante el Ministerio del Ambiente como consultores tipo A.

Aclaración:

En el caso de existir ofertas provenientes de otros países, ya sea en consorcio o en asociación entre extranjeros o entre extranjeros y nacionales, deberán regularizarse ante el Ministerio del Ambiente, de resultar adjudicados.

Participación de Compañía Consultora: En los Términos de Referencia Precontractuales, se indica "El Consultor deberá estar calificado ante el MAE como consultor tipo A requisito para ejecutar la auditoría de cumplimiento". ¿Podría participar en el concurso una compañía consultora cuya calificación ante el Ministerio del Ambiente como tipo A, que tiene una vigencia de dos años feneció en junio del 2016, y que al momento se encuentra en proceso de renovación de dicha calificación; para lo cual se podría presentar en la oferta tanto la calificación anterior como el respaldo que el trámite de renovación ha sido presentado en el MAE?

Respuesta:

No, la empresa consultora deberá estar calificada ante el MAE como Tipo A

Mail 2.- martes 12/07/2016 0:43

1. *El proyecto en referencia cuenta con Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental correspondiente? Si la respuesta es positiva, por favor indicar quien es dicha autoridad y la fecha de emisión de la respectiva Licencia Ambiental.*

Respuesta:

El proyecto en referencia cuenta con un Certificado Ambiental

2. *Cuál es la figura de regularización ambiental establecida por la Autoridad Ambiental según la categorización del proyecto en base al catálogo nacional de proyectos?*

Respuesta:

El tipo de permiso ambiental que requiere el Proyecto es un Certificado Ambiental

3. *En los pliegos se indica de la existencia de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales de obra. ¿Este manual es parte de los documentos habilitantes de los contratos de obra y los compromisos de los contratistas?*



Respuesta:

Sí, se cuenta con el plan de manejo ambiental.

4. *Cuál será la relación de la consultora de la AA Ambiental y Social Externa con el fiscalizador ambiental? Quien debe emitir los informes mensuales de seguimiento ambiental por cada frente de trabajo?*

Respuesta:

Existirá coordinación entre la empresa consultora y la fiscalización en las actividades de la consultoría, debiendo la empresa consultora presentar los productos establecidos en el punto 12 de los Términos de Referencia.

5. *Con respecto a la inquietud anterior relacionada con la coordinación entre la consultora del AASE y la CGA, en los pliegos se indica que será esta segunda institución la que apruebe las recomendaciones ambientales. No debería ser la coordinación con la Fiscalización ambiental del contrato?*

Respuesta:

Las recomendaciones ambientales serán aprobadas por la CGA como Autoridad Ambiental local.

6. *De acuerdo a los pliegos, en la etapa de post auditoría (numeral 1 y 2) se indica que la información que se solicite a los contratistas y/o fiscalizadores, se deberá verificar contra los costos unitarios y/o especificaciones técnicas y los rubros planillados. ¿ Cómo se actuará en el caso de que no exista rubro, como por ejemplo la obligatoriedad de usar equipos de protección personal -EPP- que por Ley son obligaciones del contratista según lo establecen las normas de obras en el sector público?*

Respuesta:

La empresa consultora deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales conforme los medios de verificación que constan en el plan de manejo ambiental.

7. *Se solicita en los pliegos que se lleve un registro de los volúmenes de escombros generados. A nuestro parecer estos datos deberían coincidir con el que maneja la Fiscalización con miras al pago del transporte de escombros y sobreacarreo para el pago de planillas. Si es correcta nuestra apreciación, cómo se puede asegurar esta coordinación a sabiendas que la consultora que realice la AASE no tiene injerencia sobre esa información? No se estarían duplicando funciones y diluyendo responsabilidades de la fiscalización?*

Respuesta:

Las Funciones del fiscalizador están claramente definidas, la empresa consultora deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales según los medios de verificación que constan en el plan de manejo ambiental.

8. *Favor ampliar el alcance del requerimiento exigido por el GAD Municipal en el literal "v" de las "actividades en la fase de ejecución de la auditoría" (página 22 de los pliegos) pues se pide que la Fiscalización de los contratos evidencie con sus firmas el ingreso y salida del equipo técnico del AASE. Esto implicaría que la consultora oferente **deba tener un técnico por cada frente de obra en construcción** y eso no es lo que está establecido en el equipo técnico exigido ni tampoco se ve reflejado en el presupuesto referencial.*

Respuesta:

Los oferentes deberán integrar el personal de apoyo que consideren necesario y que permita el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas de acuerdo al objeto de esta contratación

9. *Los informes trimestrales que se exigen suplen al informe mensual correspondiente a ese mes?*

Respuesta:

No, se presentarán informes mensuales y trimestrales como se indica en los Términos de Referencia.

10. *Para la auditoría ambiental se establece el monitoreo de "material particulado". ¿Conociendo la metodología estandar aprobada en el TULSMA para este parámetro ambiental, cómo se asegura que al ser una obra lineal (que va avanzando en longitud) mantenga las mismas condiciones que otros frentes de obra o en su defecto asegurar que las concentraciones de partículas monitoreadas sean el efecto atribuible a la obra en función de que actividad se realice al momento de la medición? Se hace esta pregunta pues además en los pliegos se pide que estos resultados se contrarresten con los resultados de los monitoreos realizados por la Fiscalización (primer párrafo del numeral 4.21) valores que con muchísima probabilidad no coincidirán pues las condiciones de muestreo son demasiado variables (fechas del muestreo, maquinaria en funcionamiento, actividad realizada durante el monitoreo, paso de vehículos, etc)*

Respuesta:

Los monitoreos se realizaran conforme se indica en el punto 4.21 de los Términos de Referencia

Aclaración:

Los monitoreos realizados por la consultora no serán comparados con los que pudiesen ser realizados por parte de fiscalización y su análisis será individual, sin embargo permitirán conocer si la aplicación de las medidas del plan de manejo ambiental han conseguido que los contaminantes en el aire ambiente a nivel de suelo se encuentran por debajo de los límites máximos permisibles.

11. *El último párrafo del numeral "12" indica que los productos presentados por la Consultora deberán "...contar con la entera satisfacción del GAD Municipal de Cuenca y de la CAF..." ¿Eso significa que previo al pago de cada planilla se deberá contar con la aprobación de la CAF? Si la respuesta es positiva ¿cuánto es el tiempo que se demorará la CAF en emitir su criterio? ¿Existirá reajuste de precios por este tiempo tomado para aprobación y posterior pago?*

Respuesta:

Los pagos se realizaran previo aprobación del GAD Municipal de Cuenca.

12. *Favor aclarar lo referente a los monitoreos de material particulado y ruido. En varias partes de los pliegos se indica que sólo se aceptarán análisis realizados por laboratorios acreditados ante el SAE; pero en otras partes se indica que es posible que el Consultor que hace la AASE utilice su propio equipo.*

Respuesta:

Todos los monitoreos deben ser realizados por laboratorios acreditados ante el SAE en caso de disponer de sus propios equipos, estos también deberán contar con el certificado de calibración vigente en fábrica y estar acreditados ante el SAE.

13. *Favor indicar cómo se calificará las habilidades del personal de la consultora que se establecen como parte del equipo auditor. Se harán entrevistas personales? Cómo podemos evidenciar las capacidades de nuestro personal tales como: "capacidad para escuchar"; "tacto"; "expresar conceptos e ideas de manera clara y precisa" entre otras? A nuestro criterio este perfil es muy subjetivo que lamentablemente no se pueden evidenciar en una propuesta exclusivamente documental.*

Respuesta:

Se procederá con estipulado en los pliegos en la sección IV.

14. Favor ampliar el requisito exigido para el "Profesional Jefe del equipo de trabajo": A qué se refiere la experiencia acumulada en las funciones mencionadas de mínimo 8 años? Se sumarán los tiempos demostrables donde se cumplieron dichas funciones si se trata de proyectos que se realizaron en las mismas fechas? O se refiere al número mínimo de años de graduado?

Respuesta:

Se procederá con estipulado en la sección IV de los pliegos que indica que la experiencia se considerará al número de años contados a partir de la obtención del título de tercer nivel.

15. Es posible cambiar la forma de pago establecido en los pliegos? Según la forma propuesta y al no haber amortización del anticipo recibido, implica el mantener permanentemente y por el mismo valor la garantía del buen uso del anticipo por lo menos durante 49 meses lo que implica un costo muy significativo para el proyecto y por ende para la consultora.

Respuesta:

No es posible cambiar la forma de pago establecida en el capítulo 4.25 de los Términos de Referencia.

16. Para demostrar la posesión del software exigido (ARCGIS 10 y Autocad 2015) se debe presentar las respectivas licencias del software? ¿Si la respuesta es positiva, se incluyeron estos costos en el presupuesto referencial elaborado por el GAD Municipal?

Respuesta:

El consultor deberá cumplir con los equipos mínimos solicitados en los pliegos; la legalidad y el uso de los mismos es de responsabilidad de la empresa consultora.

17. Los equipos que se solicitan deben estar certificados por el SAE? Si la respuesta es positiva. Se puede presentar una carta de compromiso que se realizará este trámite **sólo si se gana la licitación** y posterior a la respectiva adjudicación?

Aclaración:

Los oferentes deberán justificar la disponibilidad de los equipos requeridos, en caso de ser adjudicados, previo a la suscripción del contrato deberán presentar la certificación correspondiente.

18. Entendemos que existe un error en el número de años de experiencia del equipo técnico solicitado (biólogo, sociólogo y especialista ambiental). En una parte se pide un mínimo de 5 años para todos los 3 profesionales y en otra parte de los pliegos

se pide 8 años, 10 años y 5 años, respectivamente. Se asume la experiencia de 5 años para cada uno de los 3 técnicos?

Aclaración:

Se evaluará la experiencia del Personal Técnico de acuerdo al punto 4.2.3 de la sección IV de los pliegos.

19. *Favor ampliar la siguiente explicación: a que se refiere con "permiso de arrendamiento notariado"? es la certificación de que la copia es fiel al original entregada por el señor Notario? (pero si se entrega el original, es aplicable?) o se refiere a una declaración juramentada? Si ese es el caso, solicitamos cambiar dicho requisito pues varios de los proveedores no se encuentran en la ciudad de Cuenca y eso significaría hacer un viaje específico a otras ciudades para conseguir dicho certificado.*

Respuesta:

Los consultores deberán cumplir de manera obligatoria con lo exigido en los pliegos.

20. *Los pliegos solicitan computadoras con ciertas características indicadas. Es posible que no se considere el requisito de los monitores de 22 pulgadas? La petición se la realiza porque en las actividades de consultoría es práctica común trabajar con laptops que no vienen con estas características de monitores.*

Aclaración:

Las computadoras solicitadas deberán cumplir las características mínimas que constan en los pliegos, a excepción del tamaño de la pantalla.

21. *Favor indicar cómo se establecerá el cumplimiento de los indicadores financieros en el caso de que se participe en Consorcio o Asociación?*

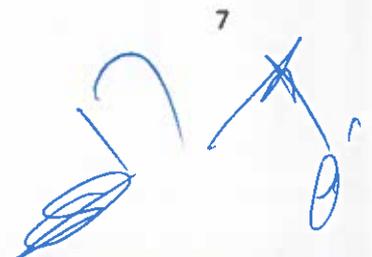
Aclaración:

En el caso de Consorcios o Asociaciones se evaluarán los índices financieros del consorciado con los datos más favorables.

22. *En los pliegos se indica que se descalificarán las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en el cuadro del numeral 4.2.6; sin embargo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y las Resoluciones del SERCOP establecen que el incumplimiento de los indicadores financieros no son causa de rechazo. Favor aclarar este requisito.*

Respuesta:

7



El proceso se ciñe a lo establecido en la convocatoria

23. *Favor aclarar la asignación de puntuación de la experiencia general de los oferentes. En una parte de los pliegos se habla de que en costo demostrable el mínimo a evidenciar es del 25% del presupuesto referencial, pero en otra parte habla del 50%.*

Respuesta:

La evaluación contempla 2 etapas, la del Checklist que es de cumplimiento obligatorio y la de evaluación con las condiciones que se determinan en la sección IV de los pliegos.

24. *Para demostrar la experiencia específica de la consultora en obras de infraestructura eléctrica, tenemos entendido que si son válidas las experiencias en proyectos hidroeléctricos?*

Respuesta:

Si es válida la experiencia en proyectos hidroeléctricos

25. *Favor indicar cuál es la relación en porcentaje entre oferta técnica y oferta económica.*

Aclaración:

Para los coeficientes de ponderación en la evaluación tanto de la oferta técnica y económica (C1 y C2) se considerarán los siguientes valores C1=80 y C2=20

Mail 3.- martes 12/07/2016 12:42

- *En caso de asociación de una o más empresas, favor indicar si se considerará lo establecido en la Resolución INCOP No. 052-2011 que adjunto, artículo 13, literales a) y b) referentes a la calificación de experiencia y parámetros financieros de asociaciones?*

Respuesta:

En el caso de Consorcios o Asociaciones se evaluarán los índices financieros del consorciado con los datos más favorables.

- *En caso de asociación de una o más empresas, será suficiente con que una de ellas cumpla la condición de estar calificada en el MAE como "A"?*

Respuesta:

No, es necesario que todos los consorciados domiciliados en el país, estén calificados ante el MAE como empresas consultoras tipo A.

- *El compromiso de asociación debe ser un instrumento público o bastará con el formato indicado en los pliegos?*

Respuesta:

Bastará con el formato indicado en los pliegos.

Mail 4.- martes 12/07/2016 14:12

CONSULTA N° 1

¿Se pide confirmar si se refiere al registro el Ministerio de Ambiente de la empresa consultora participante, como el consultor calificado ante el MAE como "Consultor Tipo A" como dicen los pliegos?

Además se pide aclarar, si en el caso de consultores extranjeros o asociaciones entre empresas nacionales y extranjeras, cada integrante de la asociación o consorcio deben cumplir el requisito de tener el registro de Consultor Ambiental, categoría A.

Respuesta:

Sí, es necesario que todos los consorciados domiciliados en el País, estén calificados ante el MAE como empresas consultoras tipo A.

Aclaración:

En el caso de existir ofertas provenientes de otros países, ya sea en consorcio o en asociación entre extranjeros o entre extranjeros y nacionales, de resultar adjudicados deberán regularizarse ante el Ministerio del Ambiente.

CONSULTA N° 2

En la Sección II, de los Términos de Referencia, numeral 12. Presentación de productos se menciona que el informe trimestral deberá estructurarse en base a los formatos que deben ser presentados a la autoridad ambiental competente. Solicitamos se aclare ¿Quién es la autoridad ambiental que emitió la licencia para la ejecución del proyecto?

Respuesta:

El informe trimestral deberá estructurarse en base a formatos definidos en los términos de referencia que deben ser presentados a la Administración de Contrato. El Proyecto dispone de un Certificado Ambiental, que ha sido emitido por el Ministerio del Ambiente.

CONSULTA N° 3

Se pide aclarar, si los informes mensuales y trimestrales corresponden a la categoría de informes de seguimiento al PMA?

Respuesta:

Los Informes se presentarán como se indica en los Términos de Referencia

CONSULTA N° 4

En la Sección II, Términos de Referencia, numeral 4.21 Monitoreo Ambiental, se menciona que se deberá efectuar un programa de monitoreo en el área de influencia. ¿Por favor aclarar el número de monitoreos continuos que deberá realizar la consultora respecto del material particulado PM10 y ruido?; o si estas actividades son competencia del constructor o fiscalizador de obra.

a. Frecuencia material particulado: 15 monitoreo cada 2 meses (tomando 5 muestras representativas en 3 momentos diferentes de la obra)

Sitios: se escogerán 10 parroquias

b. Frecuencia ruido: 60 monitoreo cada 2 meses (en 3 momentos diferentes)

Sitios: Todos los frentes de trabajo (Especificar número)

Respuesta:

La empresa consultora deberá realizar los monitoreos, conforme se indica en el punto 4.21 de los Términos de Referencia

CONSULTA N° 5

Se pide confirmar si los alcances de los trabajos son lo que constan en el numeral 8, sub-numeral 1.8.1, Alcance de la Auditoría Ambiental, Informe de Auditoría Ambiental y Social Externa (AASE): Verificar las medidas del Plan de Manejo Ambiental mediante el monitoreo de la calidad de aire y ruido, además del monitoreo social en el área de influencia, tanto en las fases de construcción como de operación y mantenimiento. Así como del numeral 1.8.2 Auditoría ambiental de Cumplimiento y Cierre (AACC) que se ejecutarán al término del 2 año y cierre del proyecto.

Respuesta:

Sí, los alcances deberán dar cumplimiento a lo indicado en los Términos de Referencia en el punto 8 "Alcance de la Auditoría Ambiental y Social Externa", y en función al avance de las obras que se ejecuten dentro del Programa Barrio para Mejor Vivir Fase II.

CONSULTA N° 6

Se pide confirmar si únicamente se deben entregar copias simples de los documentos de respaldo de la propuesta técnica.

Respuesta:

Se deberá presentar los documentos en copias simples y la oferta debe cumplir los requisitos exigidos en los pliegos

CONSULTA N° 7

En la Sección 4, numeral 4.22 Criterios de evaluación, al parecer da cuenta de evaluación a personas naturales, se consulta ¿Cómo se evaluará a la(s) empresa(s) consultora(s) invitadas a este proceso?

Respuesta:

La evaluación se realizará de acuerdo a lo que se determina en los pliegos en la sección IV.

Mail 5.- martes 12/07/2016 17:13

- Se indica que ante denuncias de la comunidad se podrán realizar monitoreos de aire y ruido con frecuencia semanal, como se cancelarán éstos monitoreos?

Respuesta:

Todos los monitoreos se realizarán en la cantidad establecida dentro de los Términos de Referencia por lo que su costo se encuentra dentro del presupuesto referencial.

- El numeral 4.22 expresa que se considerará el grado de reconocimiento nacional o internacional o una calificación equivalente obtenida normalmente después de la educación secundaria, a través de un mínimo de tres años de educación formal de tiempo completo o de tiempo parcial equivalente, como se demostrará el tiempo equivalente, una maestría culminada en el Ecuador cubre ese tiempo?

Respuesta:

Se procederá con estipulado en los pliegos en la sección IV.

- El numeral 4.24 expresa el presupuesto referencial en \$400.000 más IVA, mientras en la partida presupuestaria indica \$420.000 más IVA, cuál es el monto referencial válido?

Respuesta:

El presupuesto referencial es de USD 400.000,00 más IVA.

- Nuestra empresa ha sido contratada por varias empresas para hacer estudios de impacto ambiental, más no se han podido conseguir en ciertos casos certificaciones privadas, se tiene sin embargo la certificación del MAE que acredita la ejecución y responsabilidad por tal estudio y las facturas de cobro, se solicita aceptar esta combinación como válida para la experiencia específica

Respuesta:

No, las certificaciones deberán cumplir con lo estipulado en la sección IV de los pliegos.

- *El personal ofertado debe ser únicamente los cuatro técnicos referidos?*

Respuesta:

El personal técnico ofertado será de acuerdo a lo especificado en los pliegos.

- *No hay formato para el detalle de la oferta económica, es éste libre?*

Respuesta:

La oferta económica deberá ser presentada de acuerdo al formulario # 5.

Mail 6.- martes 12/07/2016 17:35

Preguntas:

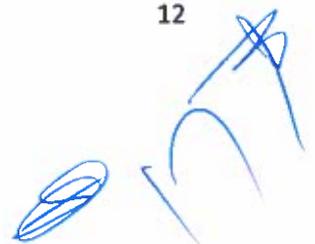
1. *Dentro del numeral 7, objetivos específicos indica: "Verificar dentro del área intervenida que el monitoreo, rescate y reubicación del componente biótico se realice de acuerdo con lo especificado en el Título II de la investigación, colección y exportación de flora y fauna silvestre..." ¿Quién va a realizar el rescate y reubicación en caso de requerirse? ¿Se va a contar con un permiso de colección de especies para todo el proyecto?*

Respuesta:

En caso de requerirse el rescate y reubicación de componente biótico será coordinado con la Comisión de Gestión Ambiental, como autoridad ambiental local.

2. *En el numeral 8, relativo al Alcance de la Auditoría Ambiental, indica: "En caso de que exista una reprogramación o incremento de obras civiles, o reprogramación del cronograma de obra, la AASE deberá reportar inmediatamente al administrador del contrato para modificar el cronograma, metodología y diseño de la Auditoría, a fin de establecer la efectiva entrega de los productos acordados durante esta etapa del programa.", ¿en caso de que el Programa Barrio para Mejor Vivir Fase II tenga un tiempo mayor a los 48 meses, se firmará un contrato complementario con la AASE, en vista de que la consultora tendrá costos fijos mensuales de acuerdo a los requerimientos de los TDRs?*

Respuesta:



El proceso de ejecución de la auditoría ambiental está ligado al proceso de ejecución de obras del programa Barrio para Mejor Vivir Fase II, por tanto el plazo de duración de la presente consultoría dependerá del avance de las obras, en el caso de que el plazo sea inferior al tiempo referencial establecido en los pliegos se cancelará de acuerdo a los trabajos realizados y en el caso que el plazo exceda del tiempo referencial se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Aclaración:

La forma de pago establece la entrega del 30% del valor referencial en calidad de anticipo el cual está en función al plazo referencial de la consultoría (48 meses), sin embargo en caso de que el tiempo de ejecución del programa Barrio para mejor Vivir Fase II sea menor al referencial el anticipo formará parte de la liquidación económica del proyecto.

3. *Varias de las actividades indicadas en los TDRs indican que se deberá coordinar con los Contratistas y la Fiscalización (tal es el caso del numeral 3 del 1.10.2 ETAPA DE AUDITORÍA). ¿Esta coordinación será directa de la consultora AASE o será a través de la Unidad Ejecutor o de la Comisión de Gestión Ambiental?*

Respuesta:

Las actividades que requieran coordinación con los Contratistas y/o Fiscalización se realizarán a través del Administrador del Contrato.

4. *Varias de las actividades que debería cumplir la AASE indican un trabajo directo en campo que corresponde o se podría confundir con el de la Fiscalización, tal es el caso de:*
 - o *“Verificar en obra, el cumplimiento de cada una de las medidas ambientales y sus correspondientes rubros a través de la verificación de los documentos u otros medios que respalden la utilización de estos rubros, en el caso que no se detalle en estos documentos la información necesaria para la comprobación, el consultor deberá establecer con el Contratista, la Fiscalización y el GAD Municipal de Cuenca el alcance de cada uno de los rubros ambientales contratados”*
 - *“Comprobar y analizar la documentación entregada por parte de los contratistas de obra al adjudicado, la cual deberá tener los medios de verificación que permitan evidenciar también el cumplimiento de cada uno de los rubros ambientales de difícil comprobación, como: riego de agua para mitigar el polvo; señalización; charlas de capacitación a los contratistas, fiscalizadores, población y al personal técnico; uso de equipos de Protección Personal; monitoreo biótico, ruido, polvo, etc., y cualquier otro rubro que sea necesario comprobar para su cumplimiento, según lo planillado.”*

□□□□□□□□□□ *“Supervisar, controlar la ejecución de las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental según los mecanismos de verificación propuestos, para la ejecución del proyecto, realizando un análisis de la eficacia de las mismas, que será presentado en un informe el cual contendrá además conclusiones y recomendaciones.”*

¿Se podría entender que esta verificación, comprobación o control sea a partir de la información generada por la fiscalización de los contratos?

Respuesta:

La consultora deberá cumplir con todas las actividades tal como se indica en los Términos de Referencia

- 5. En los TDRs se indica “El Oferente que ejecutará la Auditoría Ambiental y Social Externa, deberá coordinar con la Fiscalización, la Contratista y la Policía de Tránsito, todo lo relacionado a los cierres de vías pre-establecidos con cronogramas, desvíos temporales de tráfico con gráficos y esquemas que informen a la ciudadanía.”, ¿Cuál será la instancia o institución encargada de elaborar el plan de cierres?*

Respuesta:

Todos los trabajos determinados en los TDRs se coordinaran con el Administrador del contrato.

- 6. En el ítem 12. PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS, se indica inicialmente: “Los productos o resultados serán evaluados y aprobados por el GAD Municipal de Cuenca.”, sin embargo al final indica “Todos los informes y productos contemplados dentro de la auditoría deberán contar con la entera satisfacción del GAD Municipal de Cuenca y CAF.”, ¿Se puede especificar cuáles son los informes que serán revisados y aprobados por la CAF y cuales por el GAD?*

Respuesta:

Todos los informes y productos contemplados dentro de la auditoría deberán contar con la entera satisfacción del GAD Municipal de Cuenca y aquellos que fuesen solicitados por CAF de igual manera serán revisados y aprobados por dicha entidad.

- 7. En el personal técnico mínimo se indica que se requiere de un Sociólogo, en vista de que en Cuenca ya son varios años que no existe la carrera de sociología, ¿es posible que el profesional sea Licenciado en Ciencias Sociales o afin?*

Respuesta:

Todo el personal deberá cumplir con lo indicado en la sección IV de los pliegos

Mail 7.- martes 12/07/2016 17:46

1.- ¿Cuántos puntos de muestreo; de que tipo; y, cuantas repeticiones se tiene pensado realizar con laboratorios acreditados?

Respuesta:

La empresa consultora deberá realizar los monitoreos conforme se indica en el punto 4.21 de los Términos de Referencia

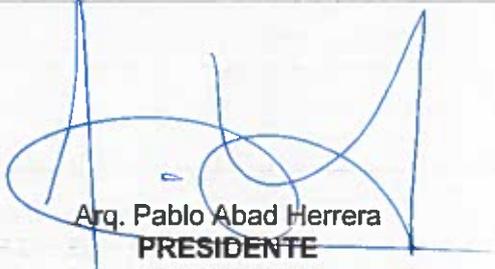
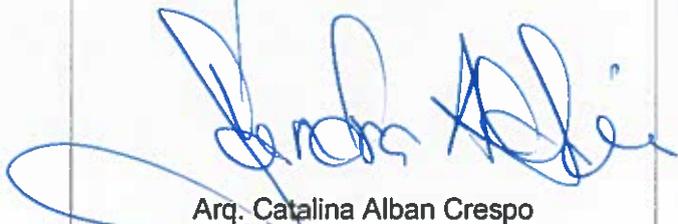
2.- ¿Existe alguna modalidad en relación al personal que formará parte del proceso? Es decir, deberán tener relación de dependencia o podrán ser servicios profesionales? En cualquier de los casos, ¿Deberán ser a tiempo completo o está abierto a la propuesta del consultor?

Respuesta:

El tiempo de participación del personal se encuentra especificado en la sección IV de los pliegos

Siendo las 13h00 termina la sesión de la Comisión Técnica, se establece que la presente acta sea puesta en conocimiento vía correo electrónico de manera individual a los participantes, y se publique en la página web del GAD Municipal de Cuenca.

Suscriben la presente Acta:

 Arq. Pablo Abad Herrera PRESIDENTE	 Ing. Jose Arias Carrillo MIEMBRO DE LA COMISION
 Arq. Catalina Alban Crespo MIEMBRO DE LA COMISION	 Ing. Adrián Calle Ochoa. SECRETARIO

